



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

239/1988

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Ordenanza Municipal 497, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º.- Los aspirantes inscriptos en el registro mencionado en el artículo 1º, tendrán un tratamiento preferencial para ocupar los puestos de trabajo disponibles, en aquellas tareas que puedan realizar de acuerdo a sus propias capacidades".

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo 3º de la Ordenanza Municipal 497, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º.- Los postulantes deberán presentar Certificado Único de Discapacidad (CUD) expedido por la autoridad competente".

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal 497, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- CREÁSE un registro de aspirantes a ingresar a la Comuna, destinado a personas con discapacidad".

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5799 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/09/2020.-

RIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Copia fechada

Responsable de la administración
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
“República Argentina”
Municipalidad de Ushuaia



“BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

USHUAIA, 13 OCT 2020

VISTO el expediente E Nº 5655/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 16/09/2020, por medio de la cual se modifica el artículo 1, 2 y 3 de la Ordenanza Municipal Nº 497 que crea el registro de aspirantes a ingresar a la comuna destinado a personas con discapacidad.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5799, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 16/09/2020, por medio de la cual se modifica el artículo 1, 2 y 3 de la Ordenanza Municipal Nº 497 que crea el registro de aspirantes a ingresar a la comuna destinado a personas con discapacidad. Elo, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1264 /2020

Re:

...Jef. Dr. David Ferrer
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

INTENDENTE

Municipalidad de Ushuaia